

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00409-00

Se rechaza el recurso de reposición interpuesto contra el proveído de 26 de octubre de 2023 interpuesto por el apoderado de la parte actora pues el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso de conformidad con lo previsto en el artículo 318 del Código General, tanto más cuando no se trata de puntos no decididos en el anterior.

En virtud de lo previsto en el numeral 2º del artículo 322 del Código General, en el efecto suspensivo se concede el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de 26 de octubre de 2023 que negó el mandamiento de pago y terminó el proceso.

En firme este proveído, compártase link de acceso al expediente digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, a fin de que surta la alzada.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.